DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE INSUMOS AGRICOLAS NO TOXICOS

Procedimiento
Toma de muestra de productos de insumos agrícolas no tóxicos

DS-DRF-PR018

Managua, Enero 2022

18. Certificación y aprobación

Generalidades del documento		
Título: Toma de muestra de productos de insumos agrícolas no tóxicos.		
Certificación y Aprobación		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Marvin Humberto Cruz. (a.i)Jefe Departamento de Registro y control de Insumos Agricolas No Toxicos Ing. Erving Rocha. Responsable de la sección de Fiscalización de Insumos Agricolas No Toxicos Firma y sello	Ing. Alejandro Maradiaga Parrilas. Director de Sanidad Vegetal y Semillas Firma y sello	Ing. Ricardo Somarriba R. Director Ejecutivo IPSA Firma y sello

18.0. Nombre del procedimiento
Toma de muestra de productos de insumos agrícolas no tóxicos

18.1. Propósito
Establecer las actividades para realizar toma de muestra de productos de insumos agrícolas no tóxicos

18.2. Alcance

Este procedimiento aplica a la Sección de Fiscalización de Insumos Agrícolas No Tóxicos del Departamento de Registro y control de Insumos Agrícolas No Tóxicos

18.3. Frecuencia

Los muestreos de calidad se realizaran según planificación establecida anualmente.

18.4. Definiciones:

Control: Son las actividades de vigilancia, prevención, comprobación e inspección por las cuales se verifica el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley y el presente Reglamento.

Muestra: Es la cantidad de material cuya composición debe representar estadísticamente la totalidad del material de donde se obtuvo, con el fin de ser analizada en el laboratorio.
Etiqueta: material impreso o inscripción gráfica, escrito en caracteres legibles, que Identifica, enumera sus componentes y describe el producto contenido en el envase o Empaque que acompaña.

18.5. Referencias

Ley Nº 274. Ley básica para la regulación y control de plaguicidas, sustancias toxicas, peligrosas y otras similares. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* No 30, del 13 de febrero de 1998. Managua, Nicaragua.

RTCA 65.05.62.11. Plaguicidas botánicos de uso agrícola. Requisitos para el registro. Anexo a la resolución Nº 346-2014 (COMIECO-LXVIII). Editado por el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC). Managua, Nicaragua.

NTON 02 014 - 16/ RTCA 65.05.61:16. Reglamento Técnico Centroamericano. Plaguicidas microbiológicos de uso agrícolas. Requisitos para el registro. Publicado en *La Gaceta, Diario Oficial* No 01 del 02 de enero de 2018. Managua, Nicaragua.

RTCA 65.05.54:09. Fertilizantes y enmiendas de uso agrícola. Requisitos para el registro. Editado por el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC). Managua, Nicaragua.

NTON 11 048 – 14. Biosólidos para uso en la producción agropecuaria y forestal. Requisitos y niveles máximos permisibles. Publicado en *La Gaceta Diario Oficial*Nº 125 del 0 de julio del 2015.

18.6. Insumos

Ley Nº 274., RTCA 65.05.62.11., NTON 02 014 - 16/ RTCA 65.05.61:16., RTCA 65.05.54:09., NTON 11 048 – 14.

18.7. Resultados

Monitorear la calidad de los productos utilizados en la producción nacional. Atreves de los muestreos y análisis de resultados de laboratorios.

18.8. Procedimiento

No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
		Inicio del proceso.		
1	Jefe de departamento de Insumos Agrícolas no Tóxicos	Comunica a empresas el periodo de toma de muestra. La comunicación se realiza a las empresas por medio de un comunicado, el cual es enviado vía correo electrónico.		8H
2	Responsable Sección de Vigilancia y Fiscalización	Prepara material para realizar el muestreo. El material que se dispondrá para la realización del muestreo son Bolsas plásticas, etiquetas y formatos para realizar muestreo.		8H
3	Responsable Sección de Vigilancia y Fiscalización	Realiza planificación de la ruta de las visitas a las empresas. La visita se realiza sin previo aviso, siempre en el período establecido en el comunicado.		8H
4	Responsable Sección de Vigilancia y Fiscalización	Coordina realización de muestreo con el gerente de la empresa.		10"
5	Responsable Sección de Vigilancia y Fiscalización	Traslado a bodega de almacenamiento de productos.		20"
6	Responsable Sección de Vigilancia y Fiscalización	Realiza toma de muestra del lote del producto. La muestra se toma al azar y se toman los datos de etiqueta. Se realiza una toma de muestra por producto.		15"
7	Responsable Sección de Vigilancia y Fiscalización	Procede a completar formato de la toma de muestra.		15"
8	Responsable Sección de Vigilancia y Fiscalización	Entrega original de formato al gerente de la empresa.		5"
9	Responsable Sección de Vigilancia y Fiscalización	Traslada muestra al laboratorio con formato de remisión de muestras. En el caso que existan pocas muestras para ser trasladadas al laboratorio, se espera que se recolecte las muestras necesarias para realizar el traslado.		8H
10	Laboratorio	Recepcióna las muestras enviadas.		2H

No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
	acreditado			
11	Laboratorio acreditado	Elabora proforma por cada muestra recepcionada.		8H
12	Laboratorio acreditado	Envía proformas a empresa dueña del producto. Se envía también copia al Responsable Sección de Vigilancia y Fiscalización.		8H
13	Responsable Sección de Vigilancia y Fiscalización	Envía correo a empresa del producto para que efectúe pago que corresponde. Hasta que la empresa dueña del producto realiza pago por el servicio de análisis de muestra, el laboratorio acreditado procede a realizar el análisis.		360H
14	Laboratorio acreditado	Efectúa análisis de muestras y envía resultados a IPSA. Específicamente el resultado de las muestras son enviadas al Responsable Sección de Vigilancia y Fiscalización, para comparación de análisis de muestreo con lo establecido en los libros de registro que lleva la institución.		24H
15 16	Responsable Sección de Vigilancia y Fiscalización Responsable Sección de Vigilancia y Fiscalización	¿Información de análisis corresponde al registro del producto? Si–Envía comunicación de coincidencia de resultados con el registro del producto. Se adjunta en esta comunicación los resultados del análisis efectuado. Fin del proceso. No – Envía comunicación de no coincidencia de resultados con el registro del producto. En la comunicación se expone que se realizará otro muestreo a la próxima importación del producto. Fin del proceso.		24H
		Fin del proceso.		

18.9. Diagrama de flujo

Toma de muestra de productos de insumos agrícolas no tóxico

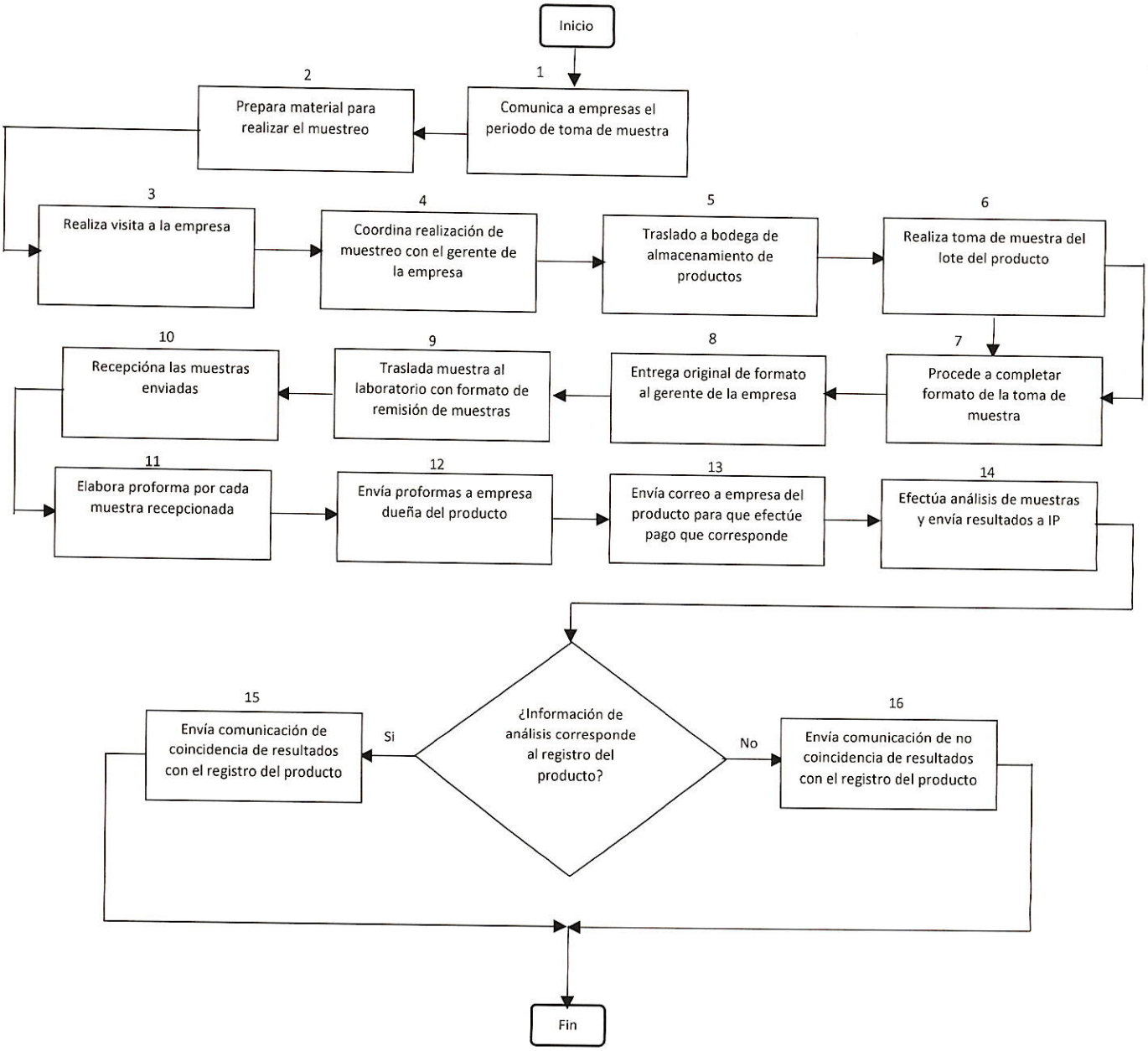

18.10. Formatos

Formato de Muestreo (FMT-007-DRCIANT)

Nombre delestablecimiento:_____
Dirección:_____
_____
Yo_____

Funcionario del IPSA en cumplimiento con la Ley Nº 862. Ley creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria Ley 274 ley básica para la regulación y control de sustancias toxicas y peligrosas y otras similares, decreto N° 49-98- Reglamento de la Ley 274, y con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el control de calidad de los Insumos Agrícolas, hemos procedido a realizar la siguiente toma de muestra.

IDENTIFICACION DEL PRODUCTO:
No. de Muestra _____
No. de lote _____
Nombre
Comercial_____.
Número de registro _____
Fecha de formulación
_____
Cantidad muestreada
_____
Volumen del Lote muestreado
_____
Fecha:_____

OBSERVACIONES:_____
_____
_____

_____ _____
Nombre y sello Nombre y firma por el
Funcionario IPSA Establecimiento

Original IPSA
Cc: Establecimiento

18.11. Registro de ediciones

- Nombre del procedimiento: Toma de muestra de productos de insumos agrícolas no tóxicos.

Registro de ediciones: segunda edición (22 de Agosto del 2019). Se realizaron los siguientes cambios:

Se agregaron los acápites de frecuencia, Insumos, Resultados y Registro de edición así mismo se hizo ajustes a la redacción de los alcances y propósito.

También se desagrego las actividades que describe el procedimiento y por consiguiente ajustes al diagrama de flujo.